



Tumbes, 10 de enero de 2005

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 -2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

VISTO:

La solicitud con registro 2109 presentada el 04 de octubre del 2004 por la señora **Gregoria Yamunaqué Vda. De Rosillo**, solicitando cambio de razón social en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° del D.L. N° 17752 'Ley General de Aguas', establece que los usuarios deben estar inscritos en el Padrón de Uso de Agua para ser considerados en el Plan de Cultivo y Riego;

Que, según el artículo 1° del D.S. N° 057-2000-AG, son usuarios de agua las personas naturales o jurídicas que hacen uso del agua bajo el régimen de licencia y se encuentran registrados en el Padrón de Usos de Agua y el artículo 2° establece que los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizaran en Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios;

Que, el artículo 120° inciso e) del D.S. N° 0048-91-AG/OGA.OAD.UT, establece que es función del Administrador Técnico del Distrito de Riego, aprobar y mantener actualizados los padrones de usuarios de agua elaborados conjuntamente con la Junta de Usuarios;

Que, en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes Margen Izquierda se encuentra registrado el señor **Benigno Rosillo Preciado** como conductor del predio con registro catastral 10630 con un área total de 0.22 hectáreas, ubicado en el Lateral de Riego La Capilla, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, en merito al Título de Propiedad de fecha 06 de mayo de 1977 emitido por el Director General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural;

Que, en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes Margen Izquierda se encuentra registrado el señor **Benigno Rosillo Preciado** como conductor del predio Santa Inés con registro catastral 10827 con un área total de 0.62 hectáreas, ubicado en el Lateral de Riego Baldine, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, en merito al Título de Propiedad N° 021599 de fecha 25 de agosto de 1980 emitido por el Director General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural;

Que, mediante Acta de Matrimonio emitida por la Municipalidad Provincial de Tumbes, el señor **Benigno Rosillo Preciado** contrajo matrimonio con la señora **Gregoria Yamunaqué Rosillo** el 20 de marzo de 1954; así mismo de acuerdo al Acta de Defunción N° 045397 de fecha 11 de mayo de 1998 se consta que deja de existir el señor **Benigno Rosillo Preciado**;

Que, mediante Informe N° 152-2004-GRT TUMBES-DRAT-ATDRT/A.T., se informa la existencia de las parcelas con registro catastral 10630 con un área de 0.22 hectáreas, ubicada en el Lateral de Riego La Capilla y 10827 con un área de 0.62 hectáreas, ubicada en el Lateral de Riego Baldine del distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y la conducción directa por la señora **Gregoria Yamunaqué Vda. De Rosillo**;

Que, mediante Oficio N° 252-2004-CRMI/RT con registro 2534 de fecha 26 de noviembre del 2004 la Comisión de Regantes Margen Izquierda da su opinión favorable para la inscripción de la señora **Gregoria Yamunaqué Vda. Rosillo** en el Padrón de Usos Agrícolas;

Amparado en los dispositivos legales vigentes en materia de aguas y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Dirección Regional Agraria Tumbes;

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes
Telefax: 072-523074
e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 -2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Anular del Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Margen Izquierda del señor **Benigno Rosillo Preciado** por los predios con registros catastrales 10827 y 10630.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Margen Izquierda a la señora **Gregoria Yamunaqué Vda. De Rosillo** como conductora de las parcelas ubicadas en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, según el siguiente detalle:

Pedio	Reg. Catastral	Área	Fuente de Agua
Santa Inés	10827	0.62	Canal Baldine
Malval	10630	0.22	La Capilla

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego y Comisión de Regantes Margen Izquierda a extender los recibos por tarifa de agua a nombre de la señora **Gregoria Yamunaqué Vda. De Rosillo** por los predios antes mencionados, así mismo extender los planes de cultivo y riego, turnos de agua y otros, previo al cumplimiento del pago de tarifa de agua, así como los acuerdos tomados y las disposiciones dadas por la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes.

ARTÍCULO CUARDO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



Ministerio de Agricultura
INRENA-IRH
Dirección Regional Agraria Tumbes
Adm. Técnica Distrito Riego - Tumbes
Ing° William R. Salas La Madrid
Administrador Técnico

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes
Telefax: 072-523074
e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe

